



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.RALLY ISLA G.C.
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la concesión de subvención nominativa a la ESCUDERÍA MASPALOMAS.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la concesión de subvención nominativa a la ESCUDERÍA MASPALOMAS por la organización del evento deportivo RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo Rally Isla De Gran Canaria, a favor del ESCUDERÍA MASPALOMAS, con CIF G35257161, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.
- II.** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.51	RALLY ISLA DE GRAN CANARIA	6.000,00

- III.** Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000620, de fecha 09-04-2025, por importe de 6.000,00.-€, en concepto de la organización del evento deportivo Rally Isla De Gran Canaria.
- IV.** Solicitud de documentación a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, con CIF G35257161, de fecha 24.01.2025 y número de registro de salida 3415-2025.
- V.** Documentación general presentada por la entidad:
- REG 15613-2025, de fecha 02.02.2025
- VI.** Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.
- VII.** Informe, de fecha 02-09-2025, elaborado por el jefe de la unidad técnica de actividades del IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, con CIF G35257161, por la organización del evento deportivo Rally Isla De Gran Canaria.
- VIII.** Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 02-09-2025, para la incoación del expediente de referencia.
- IX.** Informe jurídico de fecha 02.09.2025, elaborado por el jefe de la unidad técnica de actividades del IMD.
- X.** Borrador de convenio de colaboración.
- XI.** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 02.09.2025.
- XII.** Informe de la Intervención Municipal, de fecha 13.11.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/11/2025 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/11/2025 09:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/11/2025 10:35



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.RALLY ISLA G.C.
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la concesión de subvención nominativa a la ESCUDERÍA MASPALOMAS.

- SEGUNDO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- TERCERO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- CUARTO.** - Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.
- QUINTO.** - Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEXTO.** - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.
- SÉPTIMO.** - Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- OCTAVO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- NOVENO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- DÉCIMO.** - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

- PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 10.1.l) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.
- SEGUNDO.** - Consta en el expediente que la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, con CIF G35257161, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.
- TERCERO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220250000620, de fecha 09-04-2025, por importe de 6.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.51, en concepto de la organización del evento deportivo Rally Isla De Gran Canaria.
- CUARTO.** - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2025	€	Beneficiario
341/489.51	RALLY ISLA DE GRAN CANARIA	6.000,00		ESCUDERÍA MASPALOMAS, con CIF G35257161

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/11/2025 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/11/2025 09:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/11/2025 10:35



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la concesión de subvención nominativa a la ESCUDERIA MASPALOMAS.

RESUELVE

SEGUNDA. - Conceder a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, con CIF G35257161, subvención directa nominativa, por un importe SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) por organizar el evento deportivo RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.

y006754ad11111360207e934e0b0832K

y006754ad11111360207e934e0b0832k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/11/2025 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/11/2025 09:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/11/2025 10:35

DECRETO

2025 - 725

LIBRO

17/11/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Y006754ed11111360207e934e0b0832K

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.RALLY ISLA G.C.
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la concesión de subvención nominativa a la ESCUDERÍA MASPALOMAS.

TERCERA. - Disponer el gasto, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.51, por organizar el evento deportivo RALLY ISLA DE GRAN CANARIA, a favor del ESCUDERÍA MASPALOMAS, con CIF G35257161.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, con CIF G35257161, por organizar el evento deportivo RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.

QUINTA. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos. -

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/11/2025 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/11/2025 09:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/11/2025 10:35



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la concesión de subvención nominativa a la ESCUDERIA MASPALOMAS.

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

y006754ad11111360207e934e0b0832K

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/11/2025 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/11/2025 09:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/11/2025 10:35



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL ESCUDERÍA MASPALOMAS POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO RALLY ISLA DE GRAN CANARIA QUE SE CELEBRARÁ DESDE 12/12/202 AL 13/12/2025

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **Doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, [redacted] y domicilio en la calle Avenida de Gádar núm 14., de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el **Deporte** de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Natalia Dominguez Calderin , en calidad de presidente/a del ESCUDERÍA MASPALOMAS, según consta en *el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 6 de marzo de 2025.*

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/11/2025 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/11/2025 09:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/11/2025 10:35



RALLY ISLA DE GRAN CANARIA, que se celebrará desde 12/12/202 al 13/12/2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del ESCUDERÍA MASPALOMAS, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.51, por organizar el evento deportivo denominado RALLY ISLA DE GRAN CANARIA, que se celebrará desde 12/12/202 al 13/12/2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

VI. La entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al ESCUDERÍA MASPALOMAS, por la organización del evento deportivo RALLY ISLA DE GRAN CANARIA que se celebrará desde 12/12/202 al 13/12/2025.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al ESCUDERÍA MASPALOMAS, por la organización del evento deportivo RALLY ISLA DE GRAN CANARIA que se celebrará desde 12/12/202 al 13/12/2025.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a ESCUDERÍA MASPALOMAS.

El Rallye Isla de Gran Canaria es, por méritos propios, el rallye decano, no sólo de Canarias, sino de España. Con estos precedentes, se presentaba una nueva edición del Rallye que ha llevado el nombre de la Isla de Gran Canaria con todos los honores.

Objetivos: El automovilismo federado en Gran Canaria bajo tutela de la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas (F.A.L.P), cuenta con una amplia historia que comienza ya desde los años cincuenta con el Rallye Isla de Gran Canaria. El Automovilismo en Canarias y concretamente en Gran Canaria, no tiene duda que es el deporte con mayor repercusión después del fútbol. El automovilismo es uno de los principales deportes y marca de identidad de nuestra tierra. El Rally Isla de Gran Canaria es el Rally Mas antiguo de España y uno de los eventos mas antiguos de Canarias con nada menos que 63 ediciones, llevando el nombre de Gran Canaria por el mundo.

El automovilismo federado en Gran Canaria bajo tutela de la Federación Interinsular de

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/11/2025 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/11/2025 09:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/11/2025 10:35



Automovilismo de Las Palmas (F.A.L.P), cuenta con una amplia historia que comienza ya desde los años cincuenta con el Rallye Isla de Gran Canaria. El Automovilismo en Canarias y concretamente en Gran Canaria, no tiene duda que es el deporte con mayor repercusión después del fútbol. El automovilismo es uno de los principales deportes y marca de identidad de nuestra tierra. El Rally Isla de Gran Canaria es el Rally Mas antiguo de España y uno de los eventos mas antiguos de Canarias con nada menos que 63 ediciones, llevando el nombre de Gran Canaria por el mundo.

fecha: 12 y 13 de diciembre de 2025

La Edición del Rally Isla de Gran Canaria va a transcurrir de forma significativa a los municipios de Artenara, Tejeda, Galdar, Valleseco, Teror, Vega de San Mateo y Las Palmas de Gran Canaria.

En Canarias se sigue de manera especial el mundo del motor. Sin embargo, la repercusión del Rallye Isla de Gran Canaria va más allá del territorio regional, ya no sólo por las páginas de internet, sino por diversos medios especializados que desplazan algunos de reporteros, o utilizan enlaces locales, con el fin de cubrir tan importante evento deportivo. En este sentido, el Gabinete de Prensa del Rallye Isla de Gran Canaria atendió la petición de más de 150 profesionales acreditados, que trabajaron para más de 50 medios de comunicación distintos durante los días del evento.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros. En Canarias se sigue de manera especial el mundo del motor. Sin embargo, la repercusión del Rallye Isla de Gran Canaria va más allá del territorio regional, ya no sólo por las páginas de internet, sino por diversos medios especializados que desplazan algunos de reporteros, o utilizan enlaces locales, con el fin de cubrir tan importante evento deportivo. En este sentido, el Gabinete de Prensa del Rallye Isla de Gran Canaria atendió la petición de más de 150 profesionales acreditados, que trabajaron para más de 50 medios de comunicación distintos durante los días del evento. 163 PROFESIONALES DE LA INFORMACIÓN ACREDITADOS 59 MEDIOS DE COMUNICACIÓN ACREDITADOS

Por ello, el ESCUDERÍA MASPALOMAS manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00€), cantidad que representa una financiación del 12,40 % del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/11/2025 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/11/2025 09:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/11/2025 10:35

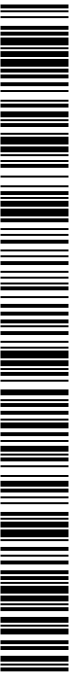
DECRETO

2025 - 725

LIBRO

17/11/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


Y006754ed11111360207e934e0b0832K

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>



beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización del evento deportivo RALLY ISLA DE GRAN CANARIA que se celebrará desde 12/12/202 al 13/12/2025, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al ESCUDERÍA MASPALOMAS, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.51 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/11/2025 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/11/2025 09:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/11/2025 10:35



El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

Al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 14 del Plan Estratégico de subvenciones de Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 y, en la base 38ª de las de ejecución del presupuesto, se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

La entidad beneficiaria ha solicitado, en escrito presentado en fecha 20.06.2025, y número de registro de entrada 93366, el pago anticipado con carácter previo a la resolución de otorgamiento de la subvención, por lo que, al ser necesaria la financiación, se procederá al abono anticipado del 100% del importe total de la subvención, reteniendo el IMD el 20% de dicho importe en concepto de garantía.

Dada la naturaleza de la entidad sin ánimo de lucro, su relevante interés deportivo y social, siendo una actividad consolidada en la que la entidad beneficiaria ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir, se establece el pago de la subvención conforme lo dispuesto en materia de pago anticipado según lo previsto en la Base 38º del presupuesto municipal con la retención del 20% para constituir la garantía.

Una vez se suscriba por las partes el convenio se tramitará el abono anticipado a la entidad beneficiaria del 80% del importe de la subvención que asciende a 4.800,00 €.

En ningún caso podrá realizarse el pago anticipado si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/11/2025 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/11/2025 09:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/11/2025 10:35

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/11/2025 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/11/2025 09:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/11/2025 10:35

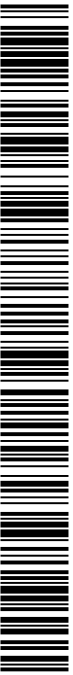
DECRETO

2025 - 725

LIBRO

17/11/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


y006754ed11111360207e934e0b0832k

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.
- b. La promoción y difusión del Automovilismo, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización del evento deportivo RALLY ISLA DE GRAN CANARIA que se celebrará desde 12/12/202 al 13/12/2025, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

- d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/11/2025 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/11/2025 09:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/11/2025 10:35

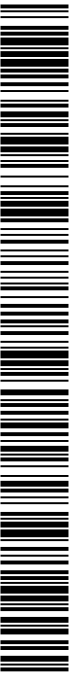
DECRETO

2025 - 725

LIBRO

17/11/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


y006754ed11111360207e934e0b0832k

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS tiene previsto organizar el evento deportivo denominado RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del/de la ESCUDERÍA MASPALOMAS determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

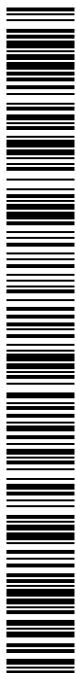
El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/11/2025 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/11/2025 09:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/11/2025 10:35



Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.



y006754ad11111360207e934e0b0832K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/11/2025 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/11/2025 09:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/11/2025 10:35